



TJA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MORELOS

Expediente:
TJA/1ªS/25/2023

Actor:



Autoridad demandada:
Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos y otras autoridades.

Tercera interesada:
No existe.

Ponente:
Mario Gómez López, Secretario de Estudio y Cuenta habilitado en funciones de Magistrado de la Primera Sala de Instrucción.

Contenido.

Síntesis..... 1

I. Antecedentes..... 2

II. Consideraciones Jurídicas..... 3

 Competencia..... 3

 Desistimiento..... 3

III. Parte dispositiva. 4

Cuernavaca, Morelos a veintiséis de abril de dos mil veintitrés.

Síntesis. La parte actora señaló como acto impugnado: *"I. Las actas de infracción denominada 8sic) de fecha 11 de diciembre del 2022 elaborado por el agente de policía de tránsito, agente vial, pie tierra, moto patrullero, auto patrullero, perito patrullero o el cargo que ostenta en la dirección de policía vial de la Secretaría de Protección y Auxilio Ciudadano de Cuernavaca, Morelos. II. La ilegal orden de traslado del vehículo que conducía al depósito municipal de Cuernavaca, Morelos, denominado servicio de Transporte Salvamento y Depósito de Vehículos Auxiliares al Transporte en General LHC Grúas y Transportes, S. A. de C. V.; y, III. Cómo hace un peinado (sic) a la tesorería municipal de Cuernavaca, Morelos, el cobro ilegal de los recibos de pago con motivo de una infracción de tránsito con número de folio 032 74 610 de fecha 16 de diciembre del año 2022 por parte de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, por la cantidad de \$5,292 (cinco mil doscientos noventa y dos pesos M. N./100 [sic])".* Mediante comparecencia de fecha 17 de marzo de 2023, se desistió de la demanda y de la acción intentada. Al no existir la voluntad de la parte actora para la

"2023, Año de Francisco Villa"
El revolucionario del pueblo.

continuación de este proceso, se sobreseyó el mismo, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 38 fracción I de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

Resolución definitiva emitida en los autos del expediente número TJA/1ªS/25/2023.

I. Antecedentes.

1. [REDACTED] presentó demanda el 20 de enero de 2023, la cual fue prevenida y posteriormente admitida el 22 de febrero de 2023.

Señaló como autoridades demandadas al:

- a) AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS.
- b) SECRETARÍA DE PROTECCIÓN Y AUXILIO CIUDADANO DE CUERNAVACA, MORELOS.
- c) DIRECCIÓN DE POLICÍA VIAL.
- d) AGENTE DE POLICÍA DE TRÁNSITO Y VIALIDAD EL C. ABRAHA PEDROZA, AGENTE DE TRÁNSITO, AGENTE VIAL, PIE TIERRA, MOTO PATRULLERO, AUTO PATRULLERO, PERITO, PATRULLERO O EL CARGO QUE OSTENTA EN LA DIRECCIÓN DE POLICÍA VIAL DE LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN Y AUXILIO CIUDADANO DE CUERNAVACA, MORELOS, QUIEN ELABORÓ LA INFRACCIÓN DE TRÁNSITO A NOMBRE DEL SUSCRITO CON FECHA 11 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.
- e) TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS.
- f) SERVICIO DE TRANSPORTE, SALVAMENTO Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS AUXILIARES AL TRANSPORTE EN GENERAL LHC GRÚAS Y TRANSPORTES S. A. DE C. V.

Como actos impugnados:

- I. Las actas de infracción denominada 8sic) de fecha 11 de diciembre del 2022 elaborado por el agente de policía de tránsito, agente vial, pie tierra, moto patrullero, auto patrullero, perito patrullero o el cargo que ostenta en la dirección de policía vial de la Secretaría de Protección y Auxilio Ciudadano de Cuernavaca, Morelos.
- II. La ilegal orden de traslado del vehículo que conducía al

depósito municipal de Cuernavaca, Morelos, denominado servicio de Transporte Salvamento y Depósito de Vehículos Auxiliares al Transporte en General LHC Grúas y Transportes, S. A. de C. V.

- III. Cómo hace un peinado (sic) a la tesorería municipal de Cuernavaca, Morelos, el cobro ilegal de los recibos de pago con motivo de una infracción de tránsito con número de folio 032 74 610 de fecha 16 de diciembre del año 2022 por parte de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, por la cantidad de \$5,292 (cinco mil doscientos noventa y dos pesos M. N./100 [sic])
2. La parte actora, mediante comparecencia de fecha 17 de marzo de 2023, se desistió de la demanda y de la acción intentada. Razón por la cual se turnaron los autos para resolver.

II. Consideraciones Jurídicas.

Competencia.

3. El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, funcionando en Pleno, es competente para resolver el desistimiento realizado por la parte actora; esto con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 109 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 3 fracción IX, 4 fracción III, 16, 18 inciso B), fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos (**en adelante Ley Orgánica**); 1, 3, 7, 85, 86, 89 y demás relativos y aplicables de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos (**en adelante Ley de Justicia Administrativa**); las dos últimas disposiciones estatales publicadas el 19 de julio de 2017.

Desistimiento.

4. El artículo 38, fracción I, de la Ley de Justicia Administrativa, dispone que:

“Artículo 38. Procede el sobreseimiento del juicio:

I. Por desistimiento del demandante o solicitante. Para que proceda el desistimiento deberá ratificarse ante la Sala del Tribunal;

[...]”

5. La parte actora, por así convenir a sus intereses, compareció personalmente el día 17 de marzo de 2023 ante la Primera Sala de Instrucción de este Tribunal, desistiéndose de la demanda y de la acción intentada en contra de las autoridades demandadas.

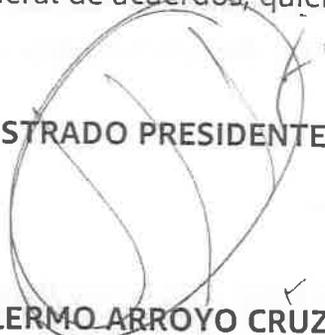
6. Al haberse desistido de la demanda y de la acción intentada, lo **procedente es sobreseer** el presente juicio de nulidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 fracción I de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos. Por lo que se ordena el archivo del presente expediente como total y definitivamente concluido.

III. Parte dispositiva.

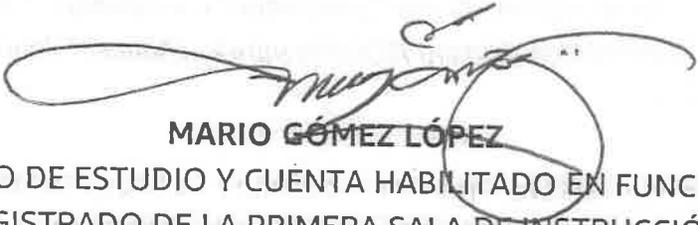
7. Se sobresee este juicio contencioso administrativo por el desistimiento de la parte actora.

Notifíquese personalmente.

Resolución definitiva emitida en la sesión ordinaria de pleno y firmada por unanimidad de votos por los integrantes del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, magistrado presidente GUILLERMO ARROYO CRUZ, titular de la Segunda Sala de Instrucción; MARIO GÓMEZ LÓPEZ, secretario de estudio y cuenta habilitado en funciones de magistrado de la Primera Sala de Instrucción y ponente en este asunto, en términos del artículo 70 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, 97 segundo párrafo del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos y el acuerdo PTJA/23/2022 aprobado en Sesión Extraordinaria número trece de fecha veintiuno de junio de dos mil veintidós; magistrado doctor en derecho JORGE ALBERTO ESTRADA CUEVAS, titular de la Tercera Sala de Instrucción; magistrado MANUEL GARCÍA QUINTANAR, titular de la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas¹; magistrado JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CERESO, titular de la Quinta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas²; ante ANABEL SALGADO CAPISTRÁN, secretaria general de acuerdos, quien autoriza y da fe.


MAGISTRADO PRESIDENTE

GUILLERMO ARROYO CRUZ
TITULAR DE LA SEGUNDA SALA DE INSTRUCCIÓN


MARIO GÓMEZ LÓPEZ
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA HABILITADO EN FUNCIONES DE
MAGISTRADO DE LA PRIMERA SALA DE INSTRUCCIÓN

¹ En términos del artículo 4 fracción I, en relación con la disposición Séptima Transitoria de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, publicada el día 19 de julio del 2017 en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5514.

² *idem*.



TJA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MORELOS

EXPEDIENTE TJA/1aS/25/2023

MAGISTRADO

DR. EN D. JORGE ALBERTO ESTRADA CUEVAS
TITULAR DE LA TERCERA SALA DE INSTRUCCIÓN

MAGISTRADO

MANUEL GARCÍA QUINTANAR
TITULAR DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

MAGISTRADO

JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CEREZO
TITULAR DE LA QUINTA SALA ESPECIALIZADA EN
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ANABEL SALGADO CAPISTRÁN

ANABEL SALGADO CAPISTRÁN, secretaria General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, hace constar: que la presente hoja de firmas corresponde a la resolución del expediente número TJA/1^aS/25/2023, relativo al juicio contencioso administrativo promovido por [REDACTED] en contra del AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS Y OTRAS AUTORIDADES; misma que fue aprobada en sesión ordinaria de pleno celebrado el día veintiséis de abril de dos mil veintitrés. Conste.

"2023, Año de Francisco Villa"
El revolucionario del pueblo.

1875

Handwritten notes, possibly describing a process or experiment.

Handwritten notes, possibly describing a process or experiment.

Handwritten notes, possibly describing a process or experiment.



Handwritten notes, possibly describing a process or experiment.



1875